

En Frontera, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se constituyeron las licenciadas Esmeralda Nakasima Villafuerte y María Angélica Girón García, Visitadoras Judiciales, del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la primer visita de inspección ordinaria, que comprende del día once de octubre de año dos mil dieciséis al veintinueve de marzo del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **licenciado César Cepeda Rodríguez**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el cuatro de marzo del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez, Hiradier Huerta Rodríguez, Homero Ernesto Salinas Rodríguez, Abraham Guillermo Rodríguez García, Sergio Tamez Moreno e Iván Cristy Acosta Solís.

Asimismo, se encuentran los licenciados Roberto Villarreal Martínez, Sonia Imelda Morín Mendoza y Dolores Riojas López, e ingenieros Miguel Ángel Ruiz Cerda y Paula Yedid de la Fuente Valdez, las licenciadas Saraí Bonilla Castellanos, Magdaly Madaí Galván Neira, Juan Ildefonso Ortiz Galván y Narda Esmeralda Salazar Martínez.

Del personal administrativo se encuentran: Verónica Martínez Torres, Rocío Gutiérrez Balderas, José Reynold Cantú Verduzco, María de Jesús Neira Juárez, Karla Granados Hernández, María del Carmen Castillo Carrizales, Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, Lorena

Avalos Solorio, Graciela García Gaona, Suilma Edith Juárez Guerra, Mary Carmen Morales Vega, Juan Fco. Villanueva Moreno, Miguel Ángel Zapata Galarza, Luis Fernando González Flores, Juanita Guadalupe Hernández Vargas y María de la Luz Acosta Muñoz.

No se encuentra presente María Inés Barco Orozco quien se desempeñaba como oficial administrativo, porque el quince de marzo del año en curso presentó su renuncia.

Tampoco se encuentra presente Reynaldo Carrizales Becerra, quien cubría la plaza de vigilante, por cambio de adscripción al Centro de Justicia.

### **I. Aspectos Administrativos**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

#### **1. Agenda de Trabajo.**

Para el registro de audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente, posteriormente se ingresan los datos electrónicamente y por medio del SIGI (Sistema Integral de Gestión Informática) así de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer:	646
Adolescentes	
De la visita anterior:	34
De esta visita:	612
Total de audiencias celebradas:	
Adolescentes 11	627
Total de audiencias diferidas:	
Adolescentes 00	19
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	24

Por lo que respecta a las audiencias suspendidas son a la petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar el sistema de registro electrónico se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las diez horas y la última a las quince horas.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de dos horas, para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes.

La última audiencia que aparece programada es del N.U.C. Coa/SJP(1)/2016/AA-25697 dentro de la causa penal 163/2016 relativa a una audiencia intermedia, para el dos de mayo de dos mil diecisiete, a las diez horas.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de \*\*\*\*\*, y \*\*\*\*\*, por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio y transportación de cosa robada, que consta de 324 fojas, en la 317 aparece acuerdo de fecha veintinueve de marzo del año en curso en la se fija la audiencia intermedia.

En promedio se celebran de siete a ocho audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se encuentra una pantalla electrónica en la que se anuncian las audiencias a realizar cada día.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

## **2. Número de Servidores Públicos.**

La plantilla del Tribunal se compone por:

06 Jueces  
01 Administrador  
05 Jefes de Unidad  
03 Notificadoras  
11 Oficiales Administrativos  
04 Auxiliares Administrativos  
01 Analista de Sistemas  
01 Vigilantes

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil catorce.

## **3. Asistencia y puntualidad del Personal.**

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: dos veces al año, de enero a julio, y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, en que aparecen veinticinco firmas, la última corresponde a José Reynold Cantú Verduzco, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con cuarenta y dos minutos y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos (página 57).

De la revisión se advirtió que los más de los servidores públicos registran una hora de entrada posterior a la permitida; a lo que informó el administrador que existe tolerancia para algunos empleados que cubren guardias en días inhábiles o en horas fuera de horario.

#### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.**

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

##### **1. Licenciado Hiradier Huerta Rodríguez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, Oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita licencia; oficio suscrito por la Secretaría General de Acuerdo y Trámite del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de fecha veintisiete de enero del año en curso, mediante el cual informa que le fue concedida licencia para ausentarse de sus labores; acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas. El expediente consta de 65 fojas.

##### **2. Licenciado Homero Ernesto Salinas Rodríguez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas copia simples de licencias médicas expedidas por el Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de fechas dieciséis, veinticinco de octubre, uno de noviembre, del año dos mil dieciséis; oficios de remisión de las licencias médicas al Oficial Mayor del Poder Judicial; oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual solicita licencia; oficio número 2388/2016, remitido por la Secretaría General De Acuerdos Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, mediante el cual autoriza ausentarse de sus labores; copias simples de la cédula profesional que de maestría expedida por la secretaria de educación pública, mención honorífica que se le otorga por haber cursado la maestría en sistema penal acusatorio, cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho, certificado que detalla las materias cursadas en la maestría, constancia supresión de examen de grado suscrita por la directora de documentación y control escolar de la referida universidad, constancia expedida por la universidad autónoma del noreste mediante la cual acredita haber obtenido la maestría en sistema penal acusatorio, acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas. El expediente consta de 67 fojas.

##### **3. Licenciado Iván Cristy Acosta Solís. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de

Fiscalización y rendición de cuentas. El expediente consta de 10 fojas.

**4. Licenciado Sergio Tamez Moreno. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas. El expediente consta de 08 fojas.

**5. Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas. El expediente consta de 09 fojas.

**6. Licenciada Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez. Jueza.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas, licencias de cuidados maternos expedidas por el instituto de seguridad y servicio sociales de los trabajadores del estado de fechas cinco y nueve de marzo del año en curso; oficio de remisión de las licencias al Oficial Mayor del Poder Judicial. El expediente consta de 26 fojas.

**7. Licenciado César Cepeda Rodríguez. Administrador.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 13 fojas.

**8. Licenciada Sonia Imelda Morín Mendoza. Jefa de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acuse de recibo de la declaración patrimonial rendida ante la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas. El expediente consta de 14 fojas.

**9. Licenciado Roberto Villarreal Martínez. Jefe de Unidad de Notificaciones.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado nombramiento expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado que lo acredita como Jefe de unidad de causas; acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 22 fojas.

**10. Miguel Ángel Ruiz Cerda. Jefe de Unidad Técnica.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 30 fojas.

**11. Licenciada Dolores Rojas López. Jefa de Unidad de Recepción y Trámite Procesal.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 22 fojas.

**12. Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez. Jefa de Notificaciones.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado nombramiento expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se le designó como jefa de notificación; escrito de solicitud de licencia para ausentarse de su cargo dirigido a la Dirección de recursos humanos del poder judicial; oficio suscrito por el oficial mayor del poder judicial mediante el cual se le autoriza ausentarse de sus labores de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis; acuse de recibo de declaración patrimonial; licencia de cuidados maternos expedida por el instituto de seguridad y servicio sociales de los trabajadores del estado de fecha quince de marzo del año en curso; oficio de remisión de la licencia al Oficial Mayor del Poder Judicial. El expediente consta de 19 fojas

**13. Licenciada Saraí Bonilla Castellanos. Notificadora de Unidad de Notificaciones.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 33 fojas.

**14. Licenciada Magdaly Madaí Galván Neira. Notificadora de Unidad de Notificaciones.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 26 fojas.

**15. Licenciado Juan Ildefonso Ortíz Galván. Notificado de Unidad de Notificaciones.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 10 fojas.

**16. Licenciada Verónica Martínez Torres. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

**17. María Inés Barco Orozco. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

El administrador ordenó en virtud de la renuncia que el expediente personal se archivara.

**18. Rocío Gutiérrez Balderas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas copia simple de la carta compromiso

dirigida al Sindicato único de trabajadores al servicio de gobierno del estado de Coahuila; copia simple de la circular número OM05/2017. El expediente consta de 09 fojas.

**19. Licenciado José Reynold Cantú Verduzco. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas copia simple de la carta compromiso dirigida al Sindicato único de trabajadores al servicio de gobierno del estado de Coahuila; copia simple de la circular número OM05/2017. El expediente consta de 08 fojas.

**20. María de Jesús Neira Juárez. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas copia simple de la carta compromiso dirigida al Sindicato único de trabajadores al servicio de gobierno del estado de Coahuila; copia simple de la circular número OM05/2017. El expediente consta de 13 fojas.

**21. Juanita Guadalupe Hernández Vargas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregada documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

**22. Karla Granados Hernández. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas copia simple de la carta compromiso dirigida al Sindicato único de trabajadores al servicio de gobierno del estado de Coahuila; copia simple de la circular número OM05/2017; copia simple de un acta de defunción, oficio del sindicato único de trabajadores al servicio de gobierno del estado de Coahuila de fecha diez de febrero del año en curso mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores. El expediente consta de 13 fojas.

**23. María del Carmen Castillo Carrizales. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas copia simple de la carta compromiso dirigida al Sindicato único de trabajadores al servicio de gobierno del estado de Coahuila; copia simple de la circular número OM05/2017. El expediente consta de 20 fojas.

**24. Lorena Ávalos Solorio. Oficial Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada obran agregadas copia simple de la circular número OM06/2017. El expediente consta de 06 fojas.



**25. Graciela García Gaona. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

**26. Suilma Edith Juárez Guerra. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

**27. Mary Carmen Morales Vega. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

**28. Juan Fco. Villanueva Moreno. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

**29. Reynaldo Carrizales Becerra. Vigilante.**

El administrador ordenó en virtud de cambio de adscripción que el expediente personal se archivara.

**30. Miguel Ángel Zapata Galarza. Vigilante.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**31. Paula Yedid de la Fuente Valdez. Analista de Audio, vídeo, grabación y reproducción.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia simple licencia médica expedida por el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis; oficio de remisión de la licencia médica a la dirección de recursos humanos del poder judicial; acuse de recibo de declaración patrimonial. El expediente consta de 16 fojas.

**32. María de la Luz Acosta Muñoz. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**33. Luis Fernando González Flores. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

**34. Cinthia Guadalupe Zamora Cedilla. Oficial Administrativo de la Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado licencia médica expedida por el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; oficio de remisión de la licencia médica a la dirección de recursos humanos del poder judicial documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

**No obstante lo anterior, desde la visita pasada quedo asentado que algunas de las paredes del interior del domicilio requiere de pintura, y en el exterior se advierten coartaduras en el área del estacionamiento y desprendimiento de ladrillos al frente del edificio; no se ha obtenido respuesta de la dirección de recursos materiales para hacer las reparaciones descritas.**

**6. Orden de las causas penales.**

Se verificó el área destinada al archivo, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal que guardan las causas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentra publicada la ubicación de las causas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

## CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
56486	72404	15,918	14,689	1,229	614.50

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
OCTUBRE	30 AL 14	PRIMERA	14/10/2016 85.00
	17 AL 28	SEGUNDA	
NOVIEMBRE	31 AL 14	PRIMERA	14/11/2016 61.00
	15 AL 29	SEGUNDA	
DICIEMBRE	30 AL 14	PRIMERA	14/12/2016 72.00
	15 AL 29	SEGUNDA	VACACIONES
ENERO	30 AL 13	PRIMERA	
	16 AL 30	SEGUNDA	30/01/2017 63.00
FEBRERO	31 AL 14	PRIMERA	15/02/17 118.50
	15 AL 27	SEGUNDA	
MARZO	28 AL 14	PRIMERA	15/03/17 215.00

## II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### 1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado se constató que en los registros se encuentran resguardados en un sistema electrónico (SIGI) y, posterior a la visita inmediata anterior, se obtuvo que se registraron **ciento setenta y nueve causas penales**, de las cuales una corresponde a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 77/2017, en la que se tiene como imputado a \*\*\*\*\*, por el delito de posesión simple de narcóticos, con fecha de ingreso el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista la solicitud de audiencia inicial suscrita por el Agente del Ministerio Público, aún en trámite para proveer lo que corresponde, inclusive la carátula correspondiente no se ha formado.

## 2. Libro de Valores.

Se pusieron a la vista un archivo en Excel de registro y un legajo, en los que se lleva el registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **seis valores** registrados, de los cuales todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 77/2017, folio interno 04, que se sigue en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de Posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido en efectivo la cantidad de \$3,201.60 (tres mil doscientos un pesos 60/100 moneda nacional), impuesta en audiencia inicial de fecha veintinueve de marzo del año en curso y canjeada el dinero en efectivo por certificado de depósito X127000067-9 en fecha treinta de marzo del año en curso.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, archivándose, juntamente con copia simple de la sentencia que concede el beneficio o multa, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó:** que en el periodo fueron recibidos en dos causas dinero en efectivo como pago de la multa impuesta.

1. Causa penal 247/2016 que se le instruye a \*\*\*\*\*, por el delito de Posesión simple de narcóticos; en fecha diez de marzo del año en curso,

en audiencia inicial se le impuso una multa por la cantidad de \$2,861.20 (dos mil ochocientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional) misma que fue exhibida en efectivo y canjeada en la institución bancaria autorizada el día trece del mismo mes y año.

La segunda de las causas en las que se recibió efectivo fue la que se describió y analizó en el apartado anterior.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos**

En el período que comprende la presente visita, se han **recibido veinte medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico Excel corresponde al exhorto 12/2017, recibido el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, por el Juez exhortante de control del Distrito Judicial de Camargo, con sede en la ciudad de Camargo Chihuahua a efecto de notificar al imputado \*\*\*\*\*, la fecha y hora de la audiencia inicial.

Se trajo a la vista el exhorto recibido; se constató que de la foja 02 a la 05, obra el exhorto, en la foja 06 última, el acuerdo de fecha veintinueve de los corrientes en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

En el período que se revisa se regresaron veintiún exhortos de los cuales catorce fueron diligenciados y siete sin diligenciar.

#### **b) Librados**

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel, fueron **librado cincuenta y cuatro medios de auxilio judicial**, todos exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 257/2016 que se sigue en contra de \*\*\*\*\* por el delito de violación, a fin de notificar al

imputado el proveído de fecha veintidós de marzo del año en curso.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que a foja 93 y 94 aparece el exhorto pronunciado por el juez de éste juzgado en fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete; a foja 103 obra el acuse de envío del mencionado medio de auxilio judicial. La carpeta consta de 104 fojas.

En el período que se revisa se regresaron treinta y nueve exhortos de los cuales treinta y uno fueron diligenciados y ocho sin diligenciar.

#### **4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.**

El número de sentencias pronunciadas se continúa obteniendo del archivo electrónico en formato Excel denominado "plazos de investigación y registro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Así, del diez de octubre del año dos mil dieciséis al veintinueve de marzo del año en curso, aparecen **diecisiete registros de sentencias, incluyendo una en materia de adolescentes**, de las cuales trece fueron en juicio oral y cuatro fueron en procedimiento abreviado.

La última corresponde a la causa 31/2015, iniciada en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de Homicidio calificado por cometerse con premeditación, alevosía y ventaja, en la cual se dictó en juicio ordinario sentencia condenatoria, con fecha veintiocho de marzo del año en curso. Se trajo la vista la carpeta judicial, la que consta de 106 fojas, y de la 101 a la 102 aparece el acta de transcripción de la audiencia, ordenándose las notificaciones; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral de la carpeta que fue verificada se pronunciaron, por mes, las siguientes:

<b>Mes</b>		<b>Tipo de juicio</b>	<b>Estadística</b>
Octubre	02	02 j. ordinario	02
Noviembre	04	01 proc. Abreviado 03 J. ordinario	04
Diciembre	01	01 proc. Abreviado	01
Enero	02	02 proc. Abreviado 01 J. ordinario	02
Febrero	04	01 proc. Abreviado 03 J. ordinario	04
Marzo	04	04 j. ordinario	--
Total	17		

Respecto a la **materia de Adolescentes**, de las sentencias pronunciadas en el período que comprende la presente visita, la última fue pronunciada en la causa 151/2016, iniciada por la conducta tipificada de Femicidio en contra de \*\*\*\*\*, en la cual se dictó en juicio oral sentencia condenatoria, con fecha veintisiete de febrero del año en curso.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	12
Sentencias pronunciadas en abreviado:	05
Total de sentencias pronunciadas:	17

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que se publican las versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria.

##### **5. Legajo de inventario de bienes.**

Se lleva un legajo integrado por tres tomos que contienen copias del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila en que se agregan los oficios en orden cronológico de los bienes que se reciben.

Posterior a la visita inmediata anterior, fue recibido un enfriador de agua de plástico, con número de etiqueta de resguardo 38099 mediante oficio OMPJE-DRM-086/2017, en fecha siete de marzo del año en curso, por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del Poder Judicial (folio 421).

## **6. Medios de impugnación.**

### **a) Sala Colegiada Penal**

En el registro electrónico de Excel denominado "Apelaciones 2", en el apartado a sentencias aparecen los registros relativos a los recursos competencia de la Sala Colegiada Penal; conforme a él, en el periodo, se han interpuesto **quince medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 151/2016-Adolescentes 6-JO que por el delito de feminicidio, se sigue en contra de \*\*\*\*\*, en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, por el agente del ministerio público especializado en materia integral para justicia de adolescentes.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 167 fojas, y en la 143 obra la promoción presentada por el representante social mediante la cual interpone el recurso de casación en contra de la sentencia definitiva, a foja 154 aparece el apartado de admisión de recurso en el que se ordena emplazar a las partes y remitir las constancias al tribunal de alzada para la substanciación del recurso.

En el período que comprende esta visita se han regresado seis resoluciones del Tribunal de Alzada, todas confirmadas.

Del archivo electrónico Excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran tres carpetas pendientes por remitir al tribunal de alzada por encontrarse notificando a las partes.

### **b) Tribunal Distrital**

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en



el que se revisa han interpuesto **diez medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 54/2017 que por el delito de lesiones, se sigue en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , en el que interpuso el recurso de apelación en contra del auto de vinculación a proceso de fecha diecisiete de marzo del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 77 fojas, de la 70 a la 75, obra el escrito presentado por el imputado, mediante el cual interpone el recurso en contra del auto señalado, en la foja 76, aparece el auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, en el que se tiene por admitido el recurso, se ordena la notificación u emplazamiento a las partes que integran la relación procesal y una vez agotado, se remitan las constancias al Tribunal de Alzada.

En el período que comprende esta visita se han regresado nueve resoluciones del Tribunal de Alzada, cuatro confirmadas, dos modificadas, una revocada y dos por otros motivos.

#### **7. Amparos.**

En el registro electrónico, se lleva por separado el de amparos con causa y amparos sin causa.

##### **a) Amparos Indirectos**

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado cuarenta y siete juicios de amparo indirectos**, de ellos trece con causa y treinta y cuatro sin causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 54/2017, que se sigue en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* por el delito de lesiones.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 77 fojas; en la 59 obra acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 60 y 66, obra constancia de los informes rendidos en tiempo ante la autoridad federal.

En el período que se revisa se recibieron trece resoluciones de amparos con causa de los cuales ocho se ampararon y cinco fueron negados y de amparos sin causa los treinta y cuatro fueron negados.

#### **b) Amparos directos**

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

#### **8. Registro Auxiliar.**

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la visita se han recibido **tres promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 17/2016, formado por acuerdo de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, formado con motivo de la promoción presentada por \*\*\*\*\* , en fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis.

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 21 fojas, en la 01 y 02, obra la promoción y el acuerdo en las fechas señaladas en que se ordenó formar expediente irregular, por falta de información del Servicio de Administración Tributaria, respectivamente; coincidiendo los datos.

#### **9. Registro de Índice Alfabético.**

Del sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al ingresar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

#### **10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.**

Se informa que: desde el inicio del juzgado no se ha remitido documento alguno al archivo regional.

**11. Libro de control de órdenes de Aprehensión y Comparecencia.**

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el período que comprende la presente visita **aparecen veinte órdenes de aprehensión**, de ellas, dieciocho giradas y dos negadas.

El último asiento corresponde a la causa 71/2017, que por el delito de Femicidio se instruye al imputado **\*\*\*\*\***, de fecha veintidós de los corrientes.

Por su parte, el personal del Juzgado señala que para efecto de la estadística hacen una contabilización manual, auxiliándose de la agenda en la que señalan cuando se trata de audiencias privadas y del resultado de las mismas que se asienta en la propia agenda y de ahí informan que en el período se resolvieron **veinte solicitudes de órdenes de aprehensión**.

Se informa que no se encuentran pendientes de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia en el período que se revisa, no se ha girado ninguna**.

Por lo que respecta a **órdenes de aprehensión y de comparecencia de Adolescentes**, en el período no se ha reportado ninguna.

**12. Presentación de procesados y lista de asistencia.**

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares.

**13. Objetos e instrumentos del delito.**

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

**14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la presente visita, aparecen noventa y nueve **solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial.**

La última corresponde a la presentada en la causa penal 71/2017 en que en fecha veintiocho de marzo del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia y en esa misma fecha se concedió dicha medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 32 fojas, y en la última aparece el acta de audiencia donde se decreta la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa; coincidiendo con los datos asentados en el registro.

**15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.**

En el Distrito Judicial no existe centro penitenciario.

No obstante lo anterior, según el principio de inmediación, el imputado tiene contacto directo en todas las audiencias con el juez e incluso se llevan

a cabo audiencias de control de garantías, que se solicitan por los imputados y defensores.

#### **16. Notificadores.**

En el período que comprende la presente visita, en un libro que al efecto lleva el Jefe de la Unidad de Notificaciones aparecen **registrados un mil ciento nueve asientos**, manifestando el referido jefe que cada asiento implica una o varias notificaciones, por lo que se han practicado **cinco mil siete diligencias, notificaciones o entrega de oficios o encomiendas** sin poder distinguir entre unas y otras.

Se puso a la vista un libro que se lleva por parte de la Unidad de Trámite procesal, mediante el cual se registra el número de causa, nombre del Juez, origen del trámite, auto a diligenciar, fecha de acuerdo, fecha de entrega y nombre y firma de quien recibe, fecha devolución y nombre de quien se le entrega, siendo éste la encargada del área de la Unidad de Notificadores.

Del referido libro se constata que la última causa registrada es la número 76/2017, mediante la cual se ordena notificar una audiencia de ratificación de medida de protección (foja 49).

Posteriormente se puso a la vista la bitácora de registro de notificadores que corresponde a la Licenciada Sarahí Bonilla Castellanos, en cuya última foja se advierte que la causa fue recibida por la misma en fecha veintinueve de los corrientes, en la cual se notifica audiencia de ratificación de medida de protección, quedando notificado el Ministerio Público a las dieciséis horas y al imputado se le notificó mediante cita de espera a las dieciocho horas del día veintinueve de marzo del año en curso, entregando la cédula del día de hoy, y a la víctima se dejó cita de espera del veintinueve de los corrientes, notificando a las ocho cuarenta y cinco minutos del día de hoy. La anterior es la última actuación.

#### **17. Libro de promociones recibidas**

En el período que abarca esta visita se recibieron **mil trescientas sesenta y dos promociones**.

La última se encuentra visible en registro electrónico y corresponde a la recibida el treinta de marzo del año en curso, a las once horas con quince minutos, presentada por \*\*\*\*\*, relativa a la causa 73/2017, en el que informa que causa ejecutoria.

En promedio se reciben diariamente doce promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

#### **18. Libro de expedientes facilitados para consulta**

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

Lo anterior fue analizado y verificado por la visitadora judicial licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte.

### **III. Funcionamiento del Juzgado**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

#### **1. Publicación de Listas de Acuerdos.**

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, en el juzgado se lleva un registro de control de los acuerdos pronunciados, y en el período **se generaron un mil ciento ochenta y siete acuerdos**, de ellos, dieciséis corresponde a la materia de adolescentes y el resto de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Adultos</b>	<b>Adolescentes</b>
Octubre	171	01
Noviembre	222	01
Diciembre	172	05
Enero	190	03
Febrero	218	03
Marzo	198	03
Total	1187	16

## **2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.**

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de Siced, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el sistema integral de gestión informática, se recurrió al registro electrónico, en diversas carpetas analizadas.

## **3. Análisis de causas penales.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

### **1. Causa penal 18/2015-JO instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Homicidio calificado por haber sido cometido con Premeditación y Ventaja.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, a las

diez horas, y con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se llevo acabo la audiencia de juicio oral. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos, se señalo diversa fecha y hora para la continuación de la misma. El once de octubre de dos mil dieciséis se pronunció la sentencia definitiva, siendo absolutoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha seis de diciembre el Ministerio Público adscrito interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas y del exhorto ordenado en autos. En fecha diez de febrero del año en curso, se ordeno emplazar a las partes del recurso planteado y se remitieron los autos originales para la substanciación del recurso al Tribunal de alzada. Se agregó copia del servicio de mensajería y paquetería. La anterior es la última actuación la carpeta consta de 345 fojas.

**2. Causa penal 257/2016, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Violación.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, y con fecha doce del mismo mes y año se ordenó girar orden de aprehensión en contra del inculpado. La audiencia inicial se llevo a cabo el día veintidós de agosto. Obran las comunicaciones a diversas autoridades. En fecha cinco de diciembre del mismo año, se llevó a cabo la audiencia de control de garantías. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha veinticuatro de enero del año en curso se señaló día y hora para la audiencia de prórroga del plazo de investigación, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas. El veintiséis de enero del mismo año, se llevo a cabo la audiencia de prórroga y en fecha veintidós de los corrientes, se requirió al ministerio público adscrito y se ordeno correr traslado con los documentos presentados en la carpeta, obran de las constancias practicadas en autos. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 104 fojas.

**3. Causa penal 96/2015-JO, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Daños por Culpa Agravado.**

Con fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se llevo a cabo el auto de apertura a Juicio Oral y el veinticinco del mismo mes y año, se señaló fecha para la audiencia de Juicio Oral; obran constancias de las notificaciones practicadas en autos, en fechas siete y ocho de junio del mismo año, se agregaron a la carpeta las audiencias de Juicio Oral. El diecisiete de junio del mismo año, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El cinco de



julio se interpuso el recurso de apelación en contra de la definitiva y se ordenó notificar a las partes de la presente causa. En fecha diecisiete de febrero del año en curso, se recibieron el oficio de la resolución de alzada, en la que se confirma la sentencia pronunciada por el de primera instancia, obran constancias de la notificaciones y de las comunicaciones ordenadas. El siete de febrero y en virtud de acogerse al amparo directo se ordeno por la sala colegiada practicar diversas notificaciones a las partes, las que fueron recibidas en fecha siete de marzo del año en curso. La carpeta consta de 298 fojas.

**4. Causa penal 47/2015-JO, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Fraude de Cuantía Mayor.**

En fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, se decretó auto de apertura a juicio oral, y se señaló fecha para audiencia la que se llevó a cabo el cuatro de octubre del mismo año, se agregaron a los autos las notificaciones practicadas y las comunicaciones a diversas autoridades. El veintiocho de octubre se suspendió la audiencia de juicio oral, señalando de nueva cuenta las diez horas del día siete de febrero del año en curso, se agregaron a los autos las notificaciones practicadas. En fecha veinte, veintiuno, veintidós y veintisiete de febrero se llevó a cabo la audiencia de juicio oral. El diez de los corrientes e pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria; obran las constancias de las cédulas de notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 359 fojas.

**5. Causa penal 35/2015-JO, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Lesiones graves por cicatriz y por disfunción permanente de órganos y facultades.**

En fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la apertura a juicio oral, y el trece de octubre se suspendió la audiencia programada, reanudándose el veinticuatro. En fecha siete de noviembre se pronunció la sentencia definitiva siendo absolutoria; obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha veinticinco de noviembre, se interpuso el recurso de apelación por el Ministerio Público respecto a la resolución pronunciada, se ordeno el emplazamiento de las partes y se agrego a los autos las notificaciones practicadas. Por auto de fecha ocho de diciembre se ordena remitir las constancias al tribunal de alzada para la substanciación del recurso planteado y se agrego copia del servicio de mensajería de la remisión de las constancias a la alzada. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 157 fojas.

**6. Causa penal 74/2015 y su acumulada 266/2016, instruida en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , por el delito de Robo especialmente agravado por haber sido cometido con violencia en las personas y Robo especialmente agravado por haberse cometido con intimidación en las personas, respectivamente.**

La solicitud de la audiencia privada para liberar orden de aprehensión, se realizo con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, obra Constancia de notificación, con fecha veinticuatro del mismo mes y año, se lleva a cabo la audiencia privada de solicitud de orden de aprehensión y en esa misma fecha se resuelve en el sentido que es procedente emitir la orden de aprehensión solicitada. El dieciocho de septiembre de dos mil quince, se llevo a cabo la audiencia inicial. Por auto de fecha ocho de septiembre se dictó auto de vinculación a proceso. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El veintitrés de agosto se llevó a cabo la medida cautelar decretada. En fecha veinte de diciembre del año próximo pasado se agrego el acta de juicio abreviado, y el veintidós del mismo mes y año, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos y las comunicaciones a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 291 fojas.

**7. Causa penal 25/2015, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Robo Especialmente agravado por ser cometido con violencia en las personas y por haber recaído en vehículo automotor.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha veintiuno de marzo de dos mil quince, a las diecisiete horas con once minutos, y con fecha veintiséis del mismo mes y año, se llevo a cabo la audiencia de vinculación a proceso. El veintiséis de enero del año en curso, se señaló fecha para audiencia intermedia y se agregaron las notificaciones de las diligencias practicadas en autos. EL veinticuatro de febrero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia intermedia y el veintiséis del mismo mes y año se procedió a dictar la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas y de las comunicaciones remitidas a diversas autoridades. El primero de los corrientes se tuvo al sentenciado por exhibiendo certificado de depósito para efecto de acogerse al beneficio concedido. Se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas, así como de las comunicaciones a la Encargada de Enlace de Ejecución de Penas. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 167 fojas.

**8. Causa penal 58/2015 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Robo especialmente agravado por ser cometido con intimidación en las personas.**

La solicitud de la audiencia para control de detención, se realizo con fecha cinco de julio de dos mil quince, y el cinco del mismo mes y año, se llevó a cabo la medida cautelar al imputado. En fecha diez de julio de dos mil quince se decreto el auto de vinculación a proceso, y el ocho del mismo mes y año, se señaló fecha de audiencia para prórroga del plazo de investigación. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la audiencia de juicio abreviado y el tres de febrero se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 111 fojas.

**9. Causa penal 38/2015, instruida en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , por el delito de Robo especialmente agravado por ser cometido con intimidación en las personas y Robo agravado por ser cometido en establecimiento destinado a comercio en horas de servicio.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha trece de mayo de dos mil quince, y el catorce del mismo mes y año, se llevó a cabo la audiencia de medidas cautelares. El dieciocho de mayo del año en curso, se decreto el auto de vinculación a proceso, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El quince de octubre de dos mil quince, se exhibieron los certificados de depósito para efecto de acogerse al beneficio concedido. En fecha dieciséis de octubre de dos mil quince se pronuncio la sentencia definitiva, siendo condenatoria, se agregaron los autos constancias de las notificaciones practicadas en los mismos. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 118 fojas.

**10. Causa penal 30/2015, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Homicidio simple doloso.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, señalándose las diez horas con treinta minutos, del mismo día, para la celebración de la audiencia inicial, obran constancias de notificación realizadas a las partes. En fecha veintidós de abril del presente año, se dicto auto de vinculación a proceso. Obran constancias de notificación realizadas a las partes. En fecha dos de febrero de dos mil quince, se señalo fecha para audiencia intermedia, la cual se celebró el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Y en fecha diecinueve de febrero, se pronunció la sentencia definitiva siendo condenatoria. Obran constancias de las notificaciones

practicadas en autos La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 160 fojas.

Lo anterior fue analizado y verificado por la visitadora judicial licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informes mensuales y anuales.**

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Estadística mensual</b>		<b>Estadística de Transparencia</b>
	Penal	Adolescentes	
Octubre	08/11/16	08/11/2016	08/11/16
Noviembre	07/12/16	07/12/16	07/12/16
Diciembre	06/01/17	06/01/17	06/01/17
Enero	27/02/17	27/02/17	27/02/17
Febrero	08/03/17	08/03/17	08/03/17

De lo anterior se advierte que las estadísticas fueron rendidas con toda oportunidad.

##### **2. Cotejo de datos de registro con estadística**

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

### **Sentencias definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Registro</b>	<b>Estadística</b>
Octubre	02	02
	A visita anterior: 00	
	A esta visita: 02	
Noviembre	04	04
Diciembre	01	01
Enero	02	02
Febrero	04	04
Marzo	04	--
Total	17	

En el mes de febrero aparecen cuatro registros, de los cuales uno corresponde a adolescentes y tres a adultos.

### **3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos Iniciados	179
	16
Concluidos sentencia	15
Recurridos en definitiva	478
Asuntos en trámite	
Adolescentes (31)	

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

### **V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

#### **VI. Manifestaciones del Personal**

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

#### **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y las Visitadoras Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado César Cepeda Rodríguez.**  
**Administrador.**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte  
Visitadora Judicial**

**Licenciada María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial**

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.